



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

MIMP.VRO.PMG



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N°111/2016, "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, VIA PIV, ETAPA 5, AV. ACONCAGUA, COMUNA DE CONCON**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3002

VALPARAÍSO, 28 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7530 de fecha 22 de noviembre de 2016, por la cual se aprueba las Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4 y Aclaración N°1, se acepta la oferta y se dispone la contratación con la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, VIA PIV, ETAPA 5, AV. ACONCAGUA, COMUNA DE CONCON**", Licitación Pública N° **111/2016** por un monto de \$344.706.299.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 182 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-674 de fecha 24 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme Roldan y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha Saavedra.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°82 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 183-186 de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado de Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, de la Oficina de Vialidad Urbana, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 30 días corridos, debido a que al momento del trazado de lo proyectado, se encontró con redes de Servicio de Telefonía y alumbrado que requieren ser modificadas y cuya demora por parte de dichos servicios afectó el normal desarrollo de la obra. Por otra parte, no se ha regularizado el traslado de cerco que se encuentra fuera de la línea de edificación, por parte de los propietarios, lo que añade un inconveniente a la obra,



que afecta su normal desarrollo. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE a INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 05 de junio de 2017 hasta el día 05 de julio de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, VIA PIV, ETAPA 5, AV. ACONCAGUA, COMUNA DE CONCON, Licitación Pública N° 111/2016"**, conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 183-186 de fecha 29 de mayo de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en mediante Informe Técnico N° 183-186 de fecha 29 de mayo de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 352891-8 de fecha 06 de junio de 2017 por la suma de 657,00 Unidades de Fomento del Banco de Chile con fecha de vencimiento al día 15 de diciembre de 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166367 de la aseguradora HDI Seguros, por un monto de 394,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 23/11/2016 hasta el día 06/11/2017.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7530 de fecha 22 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A.**
Calle Nueva S/N, Lote N° 5, Quintero.-